RESOLUCIÓN DECANAL Nº 361-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 29 de setiembre de 2022

Vista las solicitudes con registro Nº 2241869, Nº 2241993, Nº 2245857 y Nº 2246085 de fecha 04, 19 y 22 de agosto de 2022 respectivamente, presentado por los egresados **CÉSAR CASTRO BALDEÓN, ANALI KATIANA OBREGÓN BALBIN, EDELINA CURO LLANTOY y ALFREDO BALDEÓN ECHACCAYA**, quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:
Solicitud Nº 2241869 (04-08-2022) del egresado CÉSAR CASTRO BALDEÓN
Solicitud Nº 2241993 (04-08-2022) de la egresada ANALI KATIANA OBREGÓN BALBIN
Solicitud Nº 2245857 (19-08-2022) de la egresada EDELINA CURO LLANTOY
Solicitud Nº 2246085 (24-08-2022) del egresado ALFREDO BALDEÓN ECHACCAYA

Que, mediante Dictámenes Nº 071 Nº 070, Nº 072 y Nº 073-2022-CT-EPE de fecha 22 de agosto y 05 de setiembre de 2022 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía, integrado por los profesores William Yupanqui Pillihuaman y Paul Villar Andía, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados César Castro Baldeón, Anali Katiana Obregón Balbin, Edelina Curo Llantoy y Alfredo Baldeón Echaccaya al verificar que han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N° 149, Nº 150, Nº 151 y Nº 152-2022-EPE-FCEAC de fecha 24 de agosto 07 de setiembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Efraín Castillo Quintero, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:
CÉSAR CASTRO BALDEÓN
ANALI KATIANA OBREGÓN BALBIN
EDELINA CURO LLANTOY
ALFREDO BALDEÓN ECHACCAYA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Grado
EP Economía
Interesados (4)
Archivo.